



2016 MAY 11 3:44PM
DIEURA
ANAY
H. Chung

25

Panamá, 11 de mayo de 2016.

C-1299-14

Señores

Ministerio de Ambiente

Atención

Honorable Ministra

Lic. Mirei Endara

E. S. D.

Estimada Lic. Endara

Por medio de la presente hago formal entrega de la solicitud de modificación correspondiente al proyecto categoría I denominado "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**" Aprobado mediante Resolución IA-196-12 del 13 de agosto de 2012, del Promotor Kam Chung Chu ubicado en el Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Las modificaciones consisten en la construcción de un anexo de dos plantas en la parte frontal del edificio principal del proyecto, en donde se albergaran las oficinas de la corregiduría y la policía del corregimiento de Tortí, la ampliación de la parte posterior de los locales de la planta baja del edificio principal del proyecto para así contar con más espacio para almacenar mercancía, la adición de divisiones a los cuartos ya existentes en la planta alta del edificio principal para así contar con más cuartos de alquiler, ampliación del muro perimetral que rodea todo el proyecto y la construcción de una loza con muro de contención en la parte trasera del proyecto encajonando un drenaje natural que pasa por detrás del proyecto para incrementar la seguridad y aprovechar los espacios como depósitos. Solicitamos la aprobación de este documento de modificación para así brindar un mejor servicio al corregimiento de Tortí y comunidades productivas aledañas, las cuales resultaran grandemente beneficiadas por el incremento y mejoras en los servicios que brindaremos en nuestro proyecto.

Agradeciendo de antemano su la atención especial que le preste a nuestra petición.

Atentamente,

Chukim Chung
Kam Chung Chu

Ced. E-8-555-13.

Correo electrónico: Willena.bondurant@gmail.com

Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (os) sujeto (s)
que firmó (aron) el presente documento, su (s)
firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

MAY 11 2016

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

Consultor:

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 117554

Fecha de Emisión:

11	05	2016
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

10	06	2016
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHUNG CHU, KAM

Con cédula de identidad personal nº

E-8-555-13

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.
41074

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KAM CHUNG CHU	<u>Fecha del Recibo</u>	11/5/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 175.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.1	Inscripción de Consultores Ambientales	B/. 175.00	B/. 175.00
Monto Total					B/. 175.00

Observaciones

PAGO DE ACT. DE CONSULTORIA

Día	Mes	Año
11	05	2016

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2016.04.29 15:36:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 541364

Bella de Loma

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 190381/2016 (0) DE FECHA 28/04/2016.vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8408, FOLIO REAL № 288323 (F)
CALLE S/N, BARRIADA TORTI, CORREGIMIENTO TORTÍ, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 3410 m² 96 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3410 m² 96 dm² CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00). MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: EDWIN CASTILLO Y DANIEL VEGA. SUR: ELADIO BONILLA Y CARRETERA A IGUERONAL Y AL PUENTE DE RIO TORTI. ESTE: DANIEL VEGA. OESTE: CARRETERA PANAMERICANA A IGUERONAL Y AL PUENTE DE RIO TORTI.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CHU KAM CHUNG (CÉDULA E-8-55513) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES.....SE ADVIERTE A LA COMPRADORA QUE ESTAEN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE VEINTICINCO METROS, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DELA CARRETERA A IGUERONAL Y AL PUENTE DE RIO TORTI, CON ELCUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y OESTE...PARA MAS DETALLE VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI..

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION NO. DEMAFOR-TAT-027 -2007, FECHADA 26 DE FEBRERO DEL 2007, A FOJAS 53 A LA 55 DEL EXPEDIENTE.,

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CREDICORP BANK, S.A. POR LA SUMA DE UN MILLÓN BALBOAS (B/. 1,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.3782% UN INTERÉS ANUAL DE 5.25%. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8408, FOLIO REAL № 288323 (F), EN EL NÚMERO DE ENTRADA 397450/2015 (0) DE FECHA 09/09/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 29 DE ABRIL DE 2016 10:42 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400842257

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



Registro Público de Panamá

29
No. 541363



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-196-2012
De 13 de Agosto de 2012.

30

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**".

El suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que KAM CHUNG CHU, promotor del proyecto, con cédula de identidad personal N° E-8-55513, se propone realizar un proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 6 de julio de 2012, el señor RODRIGO OCALAGAN COSTA, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de MARCELINO DE GRACIA V. y AIDA L. MARTÍNEZ, personas naturales, inscritas en el registro de consultores idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC-076-08 e IRC-026-2007, respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, en la planta baja se construirán 3 amplios locales comerciales, área de depósitos en la parte trasera, baños sanitarios en cada local, galera multiuso, Estructuras para instalaciones eléctricas, Estructura para la disposición de la basura, Estacionamientos con techo, Muro perimetral, Tanque séptico, y en la Planta Alta: 6 cuartos para alquiler con baño sanitario, y un Área de vivienda. El proyecto se desarrollará en un área de construcción de dos mil ciento sesenta metros cuadrados ($2,160 \text{ m}^2$), correspondiente a un globo de terreno de tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados más noventa y seis decímetros cuadrados ($3,410 \text{ m}^2 + 96 \text{ dcms}^2$) de la finca 288323, inscrita a documento REDI 1437472, ubicado en las coordenadas UTM: 1) 989207.1 E, 783980.6 N; 2) 989203.8 E, 783978.9 N; 3) 989205.3 E, 783977.9 N; 4) 989209.3 E, 783984.9 N, localizado en corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**, cuyo PROMOTOR es KAM CHUNG CHU, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Philip

Artículo 3. Advertir al PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental el PROMOTOR tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Administración Regional de Panamá Este de la ANAM, le dé a conocer el monto a cancelar.
- b. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de Panamá Este de la ANAM, cada tres (3) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir a KAM CHUNG CHU, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor KAM CHUNG CHU, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental, Encargado



YOLANY CASTRO

Jefa del Departamento Evaluación

32

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: KAM CHUNG CHU.

Cuarto Plano: ÁREA: 2, 160 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. JA-196-2012 DE 13 DE agosto DE
2012.

Recibido por:

Willena R. Bondurant G.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Bondurant G.

Firma

8-749-819.
Nº de Cédula de I.P.

21/8/2012.
Fecha

SOLICITUD DE MODIFICACION

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

PROYECTO

“CONSTRUCCION DE EDIFICO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”

Aprobado mediante Resolución IA-196-12 del 13 de agosto de 2012

PROMOTOR

Kam Chung Chu

PROVINCIA DE PANAMA

CHEPO

CONSULTOR COORDINADOR DEL ESTUDIO

Ing. Aida Martínez.
IRC-026-07.

TELÉFONO

60706163

E-MAIL

Willena.bondurant@gmail.com

PANAMÁ, MAYO 2016.

Contenido		Pág
1.	Descripción del proyecto antes de la modificación	1
2.	Modificaciones a realizarse confrontadas a los componentes del proyecto EiA aprobado.	1
3.	Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del proyecto.	3
3.1	Descripción del ambiente físico	3
3.2	Descripción del ambiente biológico	7
3.3	Descripción del ambiente socioeconómico	8
4.0	Cuadro comparativo de los impactos	14
5.0	Cuadro comparativo de las medidas de prevención	15
6.0	Firmas notariadas	18

1. Descripción del proyecto antes de la modificación

El proyecto originalmente consiste en la construcción de un edificio de dos plantas que se dividen de la siguiente manera:

Planta Baja:

- 3 amplios locales comerciales.
- Área de depósitos en la parte trasera.
- Baños sanitarios en cada local.
- Galera multiuso.
- Estructuras para instalaciones eléctricas.
- Estructura para la disposición de la basura.
- Estacionamientos con techo
- Muro perimetral
- Tanque séptico
- Drenajes pluviales
- Aceras

Planta Alta

- 6 cuartos para alquiler con baño sanitario.
- Área de vivienda con cocina y sala para el promotor.

El propósito de la construcción de este edificio es atraer a esta región del país, movimiento comercial para el beneficio de la comunidad y el promotor del proyecto.

2.0. Modificaciones a realizarse confrontadas a los componentes del proyecto EIA aprobado.

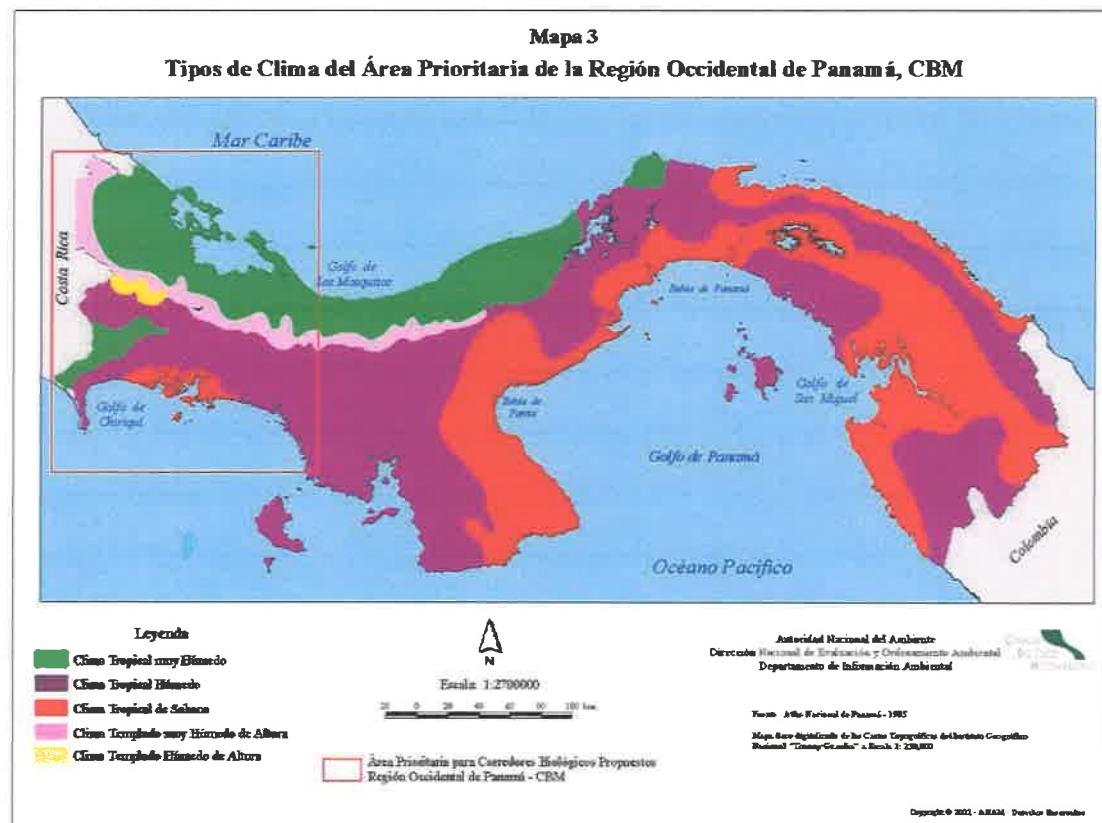
Las modificaciones del proyecto consisten en lo siguiente:

- Ampliación del muro perimetral de seguridad que rodea todo el terreno del proyecto.
- Construcción de un anexo de dos niveles donde se albergaran las oficinas de la corregiduría de Torti y la policía nacional, el nivel inferior estará dividido en tres locales tipo oficina cada uno servicio sanitario, ducha y lavamanos incluido y en el nivel superior tres locales para alquiler.
- La ampliación de la parte posterior del edificio original del proyecto para crear un área de depósito más espaciosa para guardar mercancía de los locales.
- Ampliación del muro de contención en la parte trasera del edificio principal y construcción de una loza encajonando drenaje natural que pasa por detrás del edificio para así aprovechar ese espacio como depósito.
- Ampliación de la galera de depósito y de la loza de los estacionamientos del edificio.

3.0. Descripción de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del proyecto.

3.1. Descripción del ambiente físico

a. **Clima:** Según el sistema de clasificación de Koppen, el clima presente en el área es el Tropical de Sabanas (Aw). El clima de Bocas del toro es cálido y tropical predomina una temperatura promedio de 30 a 35 grados centígrados y mínima de 18 grados. Casi toda la provincia tiene éste clima tropical muy húmedo. Se caracteriza por estar influido por el mar caribe, presentando lluvias abundantes todo el año, existe un periodo relativamente seco en los meses de febrero, marzo, septiembre y octubre.



- **Precipitación:** Los registros de las estaciones Madroño y Cuesta de Piedra, nos revelan que la precipitación promedio anual es de 2,305.8 mm, la precipitación máxima mensual es de 492.7 mm en septiembre, la mínima mensual es de 19.4 mm en febrero. En la región nor-oriental, a nivel del mar, las lluvias alcanzan los 4,000 mm.
- **Temperatura:** La temperatura media del mes más fresco es de alrededor o mayor de 17°C. La temperatura oscila normalmente entre los 22°C a 24°C. El mes más cálido y el mes más fresco es inferior a los 5°C.
- **Vientos:** La mayor parte del año la región presenta vientos dominantes que provienen del Océano Pacífico. Durante la temporada seca, de diciembre a

abril, predominan los vientos alisios del noreste, mientras que en la temporada de lluvias predominan los vientos del sur. Los vientos superiores a 60 km/h son pocos frecuentes.

b. Formaciones Geológicas

En esta región no existen formaciones geológicas de importancia.

c. Caracterización del suelo

El área de influencia directa del proyecto, específicamente donde se realizará la mayor parte del proyecto es plana por lo tanto el suelo presenta una textura pedregosa, en algunas áreas es arcilloso.

- **La descripción del uso del suelo**

Para esta área no se cuenta con un plan de uso de suelo.

Deslinde de la propiedad

Colindantes

- **Norte:** Con la Comarca Kuna - Yala
- **Sur:** Con el Distrito de Chimán
- **Este:** Con la Provincia de Darién
- **Oeste:** Con la ciudad de Panamá

Topografía

Comprende áreas planas onduladas hasta elevaciones de 1,200 metros. Se registran variaciones climáticas con la elevación.

Hidrología

Existe un drenaje natural en la parte trasera del terreno del proyecto, el mismo se seca durante la estación seca y hace función de canal de aguas pluviales durante el invierno. No existen fuentes de agua en el área de influencia directa del proyecto

Calidad de aguas superficiales

No existen fuentes de agua en el área de influencia directa del proyecto.

Calidad de aire

La atmósfera se encuentra libre de contaminación, ya que cerca del área del proyecto no hay actividades o procesos (fábricas o industrias) que produzcan emanaciones que puedan contaminar o alterar la calidad del aire, se puede dar cierta afectación en la calidad del aire debido al movimiento vehicular existente en el área, los cuales a su paso elevan partículas de polvo a la atmósfera durante la estación seca.

Durante la etapa de construcción la calidad del aire se puede ver afectada por la generación de partículas sólidas en suspensión y la emisión de gases de la maquinaria, sin embargo, este impacto es reversible y mitigable.

Ruido

El proyecto en la etapa de construcción va a generar cierto ruido por la maquinaria, sin embargo el ruido generado no sobrepasa los parámetros permitidos por la ley, por lo tanto no afectara a la comunidad. En cuanto a la percepción por parte de los operadores, el nivel es mayor y deben utilizar equipo de protección.

Olores

En el área donde se va a ejecutar el proyecto no existen infraestructuras (fábricas, agroindustrias, etc.), en donde se desarrollen procesos o actividades que puedan identificarse como fuentes de contaminación ambiental por la generación de olores.

3.2. Descripción del ambiente biológico

El ambiente biológico es pequeño, limitándose a un área cubierta de gramíneas dentro del polígono de influencia directa del proyecto.

- **Características de la Flora**

La caracterización de la vegetación consistió en la preparación de una descripción narrada y cuantitativa de los recursos ecológicos y florísticos, en las áreas de impacto directo del proyecto, que en este caso el área que se va a intervenir.

- **Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)**

Para efectos del presente estudio, no fue necesario realizar un inventario forestal, debido a que no existen árboles en el área, solo gramíneos tomando en consideración que es un área intervenida por las antiguas estructuras.

- **Características de la Fauna**

En un muestreo general de la fauna llevado a cabo durante 1 día de trabajo en campo, se registró un total de 5 especies entre aves y anfibios. Tomando en consideración que el área es de transito continuo vehicular.

Cuadro N° 1

AVES REGISTRADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
Columbidae	Columbina talpacoti	Tortolita
Columbidae	Leptotila verrauxi	Paloma rabiblanca
Cathartidae	Coragyps atratus	Gallinazo negro
Passeriformes	Thraupis episcopis	Azulejo
Icterinae	Cassidix mexicanus	Talingo

Fuente: Elaboración propia.

Se pudo registrar un total de 5 especies de aves en el área de influencia directa del proyecto. La totalidad de estas especies no residen en el área debido a que existe poca vegetación y las mismas sólo buscan su alimentación en los matorrales y áreas aledañas.

Cuadro N° 2

ANFIBIOS REGISTRADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
<i>Teiidae</i>	<i>Ameiva ameiva</i>	Borriquero común

Fuente: Elaboración propia.

Se registró un total de 1 especies de anfibios en 1 familias dentro del área de influencia directa del proyecto.

En general, la presencia de la fauna dentro del proyecto es mínima, pues la presión antropogénica ejercida por el tránsito vehicular y peatonal en el área, ha mermado la población de la fauna silvestre.

Insectos

Esta clase, es la más representada en el área, se observaron especies como: grillos (Orden Orthoptera), escarabajos (Orden Coleoptera), libélulas (Orden Odonata), hormigas (Orden Hymenoptera) y Arácnida. También se observaron mariposas (Orden Lepidoptera). De las especies presentadas podemos agruparlas en las siguientes familias: Nymphalidaes, Papilonides, Lycaenides y las Pierides.

3.3. Descripción del ambiente socioeconómico**Uso actual de la tierra en sitios colindantes**

Las tierras colindantes al proyecto son utilizadas actualmente para el desarrollo de la comunidad, comercio y turismo.

- **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**

Definiendo el término “participación” como lo establece el diccionario de la lengua española, percepción es “sensación interior, impresión material hecha en nuestros sentidos por alguna cosa exterior”.

Es así que a fin de conocer la “percepción” de la población cercana al proyecto, se realizó una encuesta entre los residentes y comercios dentro del área de influencia inmediata.

Objetivo

Consultar a una muestra representativa de la comunidad circundante para conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o impactos (positivos y negativos) que pudieran generarse durante su construcción.

Metodología

Para realizar el sondeo de opinión, se diseñó una encuesta dirigida a los residentes y comercios del área, que permitiera establecer:

- distintos sectores de opinión,
- aspectos generales del entrevistado,
- problemas ambientales de la comunidad,
- la percepción de las actividades del proyecto con la comunidad y el medio ambiente
- los posibles problemas ambientales de la comunidad
- y las expectativas que pudiera generar el Proyecto.

Durante el proceso de la aplicación de la entrevista, a todos los entrevistados se les informó de los aspectos generales del proyecto.

Se estableció una muestra de 12 entrevistados entre los localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Cuadro N° 3

LISTADO DE ENTREVISTADOS			
Nombre	Edad	Educación	Armonía
Antonio Guerrero	40	Primaria	Buena
Alcides Peñalba	42	Primaria	Buena
Cristian Vásquez	28	Primaria	Buena
Maricruz Hernández	24	Universidad	Buena
Emereida Pérez Arrocha	36	Secundaria	Buena
Elvir Suira	26	Secundaria	Buena
Susana Jaramillo	35	Secundaria	Buena
Marco Barraza	55	Secundaria	Regular
Ángel Duarte	46	Secundaria	Buena
Oscar González	39	Secundaria	Buena
Melquiades García	30	Secundaria	Buena

Juan Montero	55	Secundaria	Buena
Maritza Mora	69	Secundaria	Buena

Resultados

El proyecto a realizarse se encuentra ubicado a orillas de la vía panamericana, en Tortí centro.

Según el sexo de los entrevistados, el 40% de los encuestados fueron hombres y el 60% fueron mujeres.

La edad promedio mayoritaria de los encuestados oscila en el rango de los 32 y 75 años representando así el 70%, en segundo plano el rango de 23 y 30 años de edad con el 30% cada uno; con un promedio de trabajar en el área de 10 años por lo tanto la población encuestada conoce suficientemente el área y así como sus problemas.

El 90% de los entrevistados afirmaron tener un grado educativo a nivel de escuela secundaria.

De los entrevistados el 3% calificó de “Regular” la relación del proyecto en desarrollo, y un 97% del total de entrevistados calificó de “Buena” la relación que podría tener el proyecto con el medio ambiente.

Se pudo observar en las encuestas que los participantes no consideraban que el proyecto representara algún riesgo potencial al ambiente.

Pero de igual forma la encuesta generó algunas recomendaciones por parte de los entrevistados:

Cuadro N° 4

Recomendaciones
• Desean que la mano de obra utilizada en el proyecto sea del área.
• Que los colaboradores estén dispuestos a ayudar a la comunidad.
• Mantener el área de construcción del proyecto limpia.

Conclusión

De los entrevistados el 97% calificó de “Buena” la relación del proyecto en desarrollo, y un 3% del total de entrevistados calificó de “Regular” la relación que podría tener el proyecto con el medio ambiente. Cabe señalar que ninguno de los encuestados calificó esta relación como “Mala”. **Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.**

En el área de influencia del proyecto no se identificó ningún sitio de interés histórico, arqueológico y cultural hasta la fecha, si en algún momento se dieran hallazgos, se informaría a la entidad encargada y se procedería de acuerdo con la ley vigente de la República de Panamá.

Descripción del Paisaje

El paisaje es la morfología del terreno y su cubierta conformando una escena visualmente distante. Se puede decir que es la suma total de las características que distinguen una determinada área de la superficie de la tierra de otras áreas; estas características son resultado no solo de los agentes naturales sino también de la ocupación del hombre y del uso del suelo. Ecológicamente el paisaje comprende un mosaico de dos o más ecosistemas que intercambian organismos, energía, agua y nutrientes.

El proyecto que nos ocupa está dentro de un paisaje urbano el cual forma parte de un paisaje cultural, pues es una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles, cuya combinación configura el carácter que lo identifica como tal.

El proyecto en sí, no cambiará el paisaje del área, pues todos los componentes del proyecto están dentro del área del terreno, lo que indica que no habrá impactos ambientales negativos sobre el paisaje. El proyecto que nos ocupa está dentro de un paisaje urbano el cual forma parte de un paisaje cultural, pues es una realidad compleja, integrada por componentes naturales y culturales, tangibles e intangibles, cuya combinación configura el carácter que lo identifica como tal.

4.0. Cuadro comparativo de los impactos a generarse vs los impactos que pueda generar la modificación.

Impactos generados por el proyecto aprobado	Impacto a generarse por la modificación
<ul style="list-style-type: none"> • Impactos a la Atmósfera: los impactos identificados se resumen en aumento de los niveles sonoros, contaminación por partículas en dispersión, contaminación por emisión de gases, generados por el movimiento de la maquinaria en el sitio de trabajo; los efectos son temporales, admisibles, compatibles; para minimizar estos efectos, se proponen las medidas siguientes: brindar el mantenimiento adecuado al equipo y maquinaria, utilizar equipo de protección auditiva y mantener la humedad del suelo. 	<p>Los impactos generados detallados en el estudio ya aprobado son los mismos impactos que serán generados por la modificación del proyecto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Impactos al suelo: como es un área donde la topografía del suelo fue modificada por la estructura antes existente, los impactos potenciales que se puede generar con la ampliación, pueden ser una posible modificación de la topografía del suelo por los cortes, relleno, nivelación y compactación. En ese sentido los impactos identificados se resumen en contaminación por 	

hidrocarburos, desechos sólidos, erosión y compactación de los suelos.	
<p><input type="checkbox"/> Salud ocupacional: El impacto que pudiera generar el proyecto en este aspecto se traduce en ocurrencia de accidentes de trabajo, para lo cual se propone como medidas de mitigación mantener el equipo y maquinaria en condiciones óptimas de trabajo, proveer a los trabajadores el equipo de seguridad adecuado y exigir el uso obligatorio del equipo de seguridad.</p>	

5.0. Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.

Medidas de mitigación presentadas en el EIA aprobado	Medidas de mitigación de los impactos que pueda generar la modificación del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Impactos a la Atmósfera: los impactos identificados se resumen en aumento de los niveles sonoros, contaminación por partículas en dispersión, contaminación por emisión de gases, generados por el movimiento de la maquinaria en el sitio de trabajo; los efectos son temporales, admisibles, compatibles; para minimizar estos efectos, se proponen las medidas siguientes: brindar el mantenimiento adecuado al equipo y maquinaria, utilizar equipo de protección auditiva y mantener la humedad del suelo. • Impactos al suelo: los impactos identificados se resumen en contaminación por hidrocarburos, desechos sólidos, erosión y compactación de los suelos. Pero es importante indicar que el proyecto se va desarrollar en un área pequeña. Sin embargo es importante tomar las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de barreras muertas (troncos) y vivas (gramíneas) en el talud para evitar problemas de deslizamiento y erosión. • Se utilizarán las letrinas y recipientes para la recolección de desechos líquidos y sólidos para el uso del personal durante el período de construcción. Con esto se evita la contaminación del área por desechos humanos. • Realizar un control estricto de las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado de maquinaria y recarga de combustible, impidiendo siempre que se realice en el área del proyecto y las 	<p>Las medidas de mitigación que se aplicaran durante la modificación del proyecto serán las mismas que se consideraron en el proyecto antes aprobado.</p>

<p>áreas próximas; asimismo, quedará estrictamente prohibido cualquier tipo de vertido, líquido o sólido. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin y para esto deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben utilizarse bandejas y/o tambores colectores, para recibir las fugas imprevistas durante la operación de trasvase a los vehículos, tanto de combustibles como de aceites y lubricantes. • La operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado. • En las labores de mantenimiento de las maquinarias, el aceite desecharo se colectará en recipientes herméticos y será trasladado a sitios legalmente establecidos para su recolección. • Por ningún motivo se verterá materiales aceitosos a los cuerpos de agua ni al suelo. • Esta acción estará sujeta a la inspección de obra por un inspector asignado, brindar el mantenimiento adecuado al equipo y maquinaria, confinar tanques de depósito de combustible. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Impactos al medio socioeconómico: Salud ocupacional: El impacto que pudiera generar el proyecto en este aspecto se traduce en ocurrencia de accidentes de trabajo, para lo cual se propone como medidas de mitigación mantener el equipo y maquinaria en condiciones óptimas de trabajo, proveer a los trabajadores el equipo de seguridad adecuado y exigir el uso obligatorio del equipo de seguridad. <p>Etapa de operación</p> <p>Aire</p> <p>Se tendrán emisiones a la atmósfera de los gases de combustión de la maquinaria que estarán trabajando en la construcción. Se debe realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la Ley No.36 del 17 de mayo de 1996, “Por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustibles...”. 	

- Cumplir con la Ley No.36 del 17 de mayo de 1996, "Por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustibles...".

6.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S), RESPONSABILIDADES

Este estudio de Impacto Ambiental categoría I, ubicado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Firma, número y registro de los consultores notariados.

6.1. Firmas debidamente notariadas:

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	FIRMA
Ing. Aida Martínez. IRC-026-07. <i>Aida H. Martínez</i>	Colaboración en: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las condiciones generales del proyecto. • Descripción de las medidas de mitigación a emplear. • Identificación de impactos ambientales. 	
Lic. Yavic Ibarguen IRC-023-12. <i>Yavic Ibarguen</i>	Colaboración en: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las condiciones generales del proyecto. • Descripción de las medidas de mitigación a emplear. • Identificación de impactos ambientales. 	
Lic. Willena R. Bondurant G.	Colaboración en: <ul style="list-style-type: none"> • Participación ciudadana e investigación general. 	



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

46

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0401-1705-16

Para: **YAMIL SÁNCHEZ**

Director de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA

De: **MANUEL PIMENTEL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Asunto: Verificar la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-196-12**, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**".

Fecha: 17 de mayo de 2016.

Por medio de la presente, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**", ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, promovido por **KAM CHUNG CHU**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-196-12** del 13 de agosto de 2012, se encuentra vigente, para poder tramitar solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aquí en mención.

MPO/ds/amc

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIPROCA

Recibido por: *Jimmy*
Fecha: *23/5/14*
Hora: *3:17*
Número de Control: _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Departamento de Control de la Calidad Ambiental

C-1697-16.

MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-322-2016

A.H.C.

PARA: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: 
YAMIL SANCHEZ
Director de Protección de la Calidad Ambiental



ASUNTO: Respuesta a solicitud de vigencia de EsIA

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

FECHA: 02 de junio de 2016

Nº de Control: c-16-1041

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEIA-0403-1705-16, recibido el 20 de mayo de 2016 y emitido por la Dirección bajo su cargo, por medio del cual solicita indicar el status del Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del proyecto denominado "**Construcción de Edificio Comercial de Dos Plantas y Estructuras Complementarias**", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-196-12 del 13 de julio de 2012, ubicado en el corregimiento de Bágala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es la empresa **KAM CHUNG CHU**; a fin de poder tramitar la solicitud de modificación que consiste en la construcción de un anexo de dos plantas en la parte frontal del edificio principal del proyecto, le indicamos lo siguiente:

- Que mediante Inspección Técnica realizada el 02 de octubre de 2015, conforme lo reporta el Informe Técnico N° 108-2015 del 12 de octubre de 2015, la Administración Regional de Panamá Este señala en la sección de hallazgos:
 - ✓ *Se realizaron cambios en la construcción sin presentar una modificación al EsIA.*
 - ✓ *En el edificio de dos plantas aprobado se observan 30 cuartos (en la planta alta) para hospedaje y 7 locales en la planta baja.*

Dado que el Informe Técnico N° 108-2015 del 12 de octubre de 2015, elaborado por la Administración Regional de Panamá Este, evidencia que el proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo cual le informamos que el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del proyecto denominado "**Construcción de Edificio Comercial de Dos Plantas y Estructuras Complementarias**", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-196-12 del 13 de julio de 2012 y cuyo promotor es la empresa **KAM CHUNG CHU**, se encuentra vigente.

Atentamente,



cc: Glenon Alvarez Administradora Regional de Panamá Este.

IE-36-12

*Rec: informe
8/ul/14.*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón
www.miambiente.gob.pa

48

Panamá, 4 de julio de 2016
DIEORA-DEIA-NC-0277-0407-16

Señor
KAM CHUNG CHU
E. S. D.

Señor Chung:



Nos dirigimos a usted con relación a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto titulado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, le solicitamos lo siguiente:

1. Presentar las coordenadas del polígono con su respectivo DATUM, donde se realizará la modificación al EsIA.
2. Presentar un cuadro que indique las áreas de:
 - Construcción de anexo de dos niveles.
 - Ampliación de la parte posterior del edificio original del proyecto para crear un área de depósito.
 - Ampliación del muro de contención en la parte trasera y construcción de una loza para encajonar drenaje natural (longitud), que pasa por detrás del edificio.
 - Ampliación de galera de depósito y de la loza de estacionamientos.

Atentamente,


MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Mpo/acp/amc

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 6 de octubre de 2016
alendo las 2:01 de la tarde
Notifíquese por escrito a Chung Chu de la presente
documentación Conadelyne Churchi Willena Bondurant
Motificador Retirado por
8-749-819

Madelayne Chorchi

De: Madelayne Chorchi
Enviado el: viernes, 08 de julio de 2016 02:33 p.m.
Para: willena.bondurant@yahoo.com
CC: Maria Guadalupe De Gracia; Alisson Castrejón
Asunto: EIA- CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS

49

Estimado/a
KAM CHUNG CHU
Representante legal

Por este medio, se le comunica que debe presentarse en el MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, para que sea notificado de NOTA DE AMPLIACION a solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”**.

En caso de que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la resolución.

La nota debe estar notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Atentamente,

MCH

Seguimiento:

DIEGO
KAM CHUNG CHU
AHAM
2016 OCT 6 2:01PM

2016 OCT 6 2:01PM

Panamá, 23 de marzo de 2016.



Yo, Kam Chung Chu, varón de nacionalidad china, casado con cedula de identidad personal E-8-555-13 actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”** aprobado mediante Resolución IA-196-12 del 13 de agosto de 2012, me doy por notificado mediante esta nota en la sede del Ministerio de Ambiente localizado en la calle Diego Domínguez, edificio 804 Albrook, Ancón Panamá.

De igual forma por este medio otorgo poder a la Lic. Willena Bondurant G. con cedula de identidad No. 8-749-819 para que entregue esta notificación y retire la nota de ampliación a solicitud de modificación del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente.

Kam Chung Chu
Kam Chung Chu

E-8-555-13

Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No.4-201-228

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firmas (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer es (son) igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

OCT 06 2016

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento

51



Fué copia de su original
Con licencia
01/10/10.



Mi AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

52

MEMORANDO-DEIA-0261-1204-17

Para: **ELIANA VASQUEZ**
Jefa de asesoría legal

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Expedientes para su verificación
Fecha: 12 de abril de 2017.

Por este medio, remitimos para su colaboración y análisis legal los siguientes expedientes que corresponden a estudios de impacto ambiental que se mantienen en evaluación, a fin de poder aplicarles el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, para declarar la caducidad de la instancia para los mismos.

	# de Expediente	Promotor	Proyecto	Observación
1	IF- 15 - 15	Sr. Sin Keon Lee Wong, Representante legal	Locales Comerciales EsIA categoría I	A través de nota DIEORA-DEIA-AC-0146-1308-15 del 13/08/2015. <ul style="list-style-type: none">• Se informa al promotor por correo electrónico el día jueves, 03 de septiembre de 2015, a las 05:25 pm, para que se presente a Mi Ambiente para que se notifique de la nota.• A la fecha el promotor no se ha notificado de la nota.

ASESORÍA LEGAL

ANAM

Handled
ABR 18 2:39PM

17-570

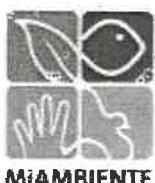


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

53

2	IIF-004-15	Sr. Manuel Vallarino, Rep. legal Productos del Hogar, S.A.	Construcción de Galeras EsIA categoría II	A través de nota DIEORA-DEIA-AC-0116-25006-15 del 25/06/2015. Se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El jueves, 30/07/15 se le informó a través de correo al sr. Manuel Vallarino representante legal, que se presentara a Mi Ambiente para que se notifique de la nota.• El 02 de diciembre de 2016, se reitera al sr. Manuel Vallarino que debe presentarse al Ministerio de Ambiente a notificarse de la nota.• A la fecha el promotor no se ha notificado de la nota
3	IIAB-002-15	Sra. Leticia Montoya Representante legal de Promotora Caprinos Mejorados S.A.	Construcción de Galeras para Cría y Ordeño de Cabras. EsIA categoría II	A través de nota DIEORA-DEIA-AC-0005-2604-16 del 26/04/2016. Se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El viernes, 29/04/16, se le informó a través de correo a la sra. Montoya representante legal, para que se notificara de la nota.• El jueves, 01/12/16, se le informó nuevamente a través de correo a la Sra. Montoya representante legal, para que se notificara de la nota• A la fecha el promotor no se ha presentado a notificarse de la nota
4	IIAC-003-15	Sr. Stefan Mudry, Representante legal de Rainforest Invest,S.A.	Proyecto Porcino finca Bayano EsIA categoría II	A través de nota DIEORA-DEIA-AC-0154-2705-16 del 27/06/2016. Se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El jueves, 09/04/16, se le informó a través de correo al Sr. Stefan Mudry, representante legal, para que se notificara de la nota.• El jueves, 01/12/16, se le informó nuevamente a través de correo a Sr. Stefan Mudry, para que se notificara de la nota.• A la fecha el promotor no se ha presentado a notificarse de la nota.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

54

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

5	IF-36-12	Sr. Kam Chung Chu, Representante Legal.	SOLICITUD DE MODIFICACION A ESTUDIO CAT I, APROBADO (Resolución IA-196-2012, 13/08/12) Construcción de Edificio Comercial de Dos Plantas y Estructuras Complementarias	A través de nota de consulta No. DIEORA-DEIA-AC-0154-2705-16 del 27/05/2016. Se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 06/10/2016.• A la fecha el promotor no ha presentado respuesta.
6	IF-033-14	Sr. Shu Di Huang Representante legal	SOLICITUD DE MODIFICACION A ESTUDIO CAT I, APROBADO (Resolución IA-100-2014, 27/05/2014) Construcción de Local Comercial y Residencia	A través de nota DIEORA-DEIA-AC-0243-1112-15, de 11/12/15, se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 05/01/2016.• A la fecha el promotor no ha presentado respuesta.
7	IIF-024-13	Ministerio de Salud	SOLICITUD DE MODIFICACION A ESTUDIO CAT II, APROBADO Mejoras a los Sistemas de Abastecimiento de agua y Construcción de Sistemas de Saniamiento en los corregimientos de Chilibre y Alcalde Díaz y Comunidades periféricas de los Distritos de San Miguelito, Colón y Panamá como parte del Contrato del Banco Mundial N° de Préstamo 7477-0 PAN.	A través de nota DIEORA-DEIA-NC-0323-2508-15, de 25/08/2015, , se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 04/09/2015.• A la fecha el promotor no ha presentado respuesta.



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

53

<				
8	IF--006-11	Sr. Álvaro Martínez Representante legal, Cooperativa de servicios Múltiples de Productores de Leche de Panamá, R.L. (COOLECHE)	SOLICITUD DE MODIFICACION A ESTUDIO CAT II, APROBADO (Resolución IA-267-2011, 01/04/11) Ampliación de Instalaciones de Planta alimento	A través de nota DIEORA-DEIA-NC-0398-2210-13, de 22/10/2013, se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 06/11/2013. Y presenta información incompleta. A través de nota DIEORA-DEIA-NC-0214-1707-14, de 17/07/2014, se solicita ampliar la información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 06/07/2014. presenta información incompleta• A la fecha el promotor no ha presentado respuesta
9	IF-67-08	Sr. Manuel Luke Morales Representante legal Productos del Hogar S.A.	SOLICITUD DE MODIFICACION A ESTUDIO CAT I, APROBADO (Resolución IA-197-2008, 10/03/2008) Horizont Tower	A través de nota DIEORA-DEIA-NC-0449-1611-15, de 16/11/2015, , se solicita información complementaria al promotor. <ul style="list-style-type: none">• El promotor es notificado de la nota de consulta el día 26/11/2015.• A la fecha el promotor no ha presentado respuesta

Quedamos a la espera de sus consideraciones legales correspondientes.

Sin otro particular, atentamente.

MPO/ac/jl
AC

2017 JUN 21 2:16PM
Señores
Ministerio de Ambiente de Panamá
Atención
Ing. Manuel Pimentel
Dirección de Evolución y Ordenamiento Ambiental
DIEORA

ANAM

Panamá, 21 de Junio de 2017

A.M.C
C - 2333-17

Señores

Ministerio de Ambiente de Panamá

Atención

Ing. Manuel Pimentel

Dirección de Evolución y Ordenamiento Ambiental

DIEORA

Estimado Ingeniero Pimentel

Mediante la presente hacemos formal entrega de la información solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-NC-0277-0407-16 correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto titulado "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, Provincia de Panamá, bajo el promotor Kam Chung Chu.

Respuestas a las preguntas formuladas:

1. Presentar las coordenadas del polígono con su respectivo DATUM, donde se realizaran las mediciones.

DATUM - WGS84

#	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	786183	987103	8.920790	-78.397725
2	786162	987128	8.921093	-78.397910
3	786169	987117	8.920910	-78.397630
4	786191	987105	8.920805	-78.397654

Vareliy (6070)
Secretario General

2. Cuadro que indique las siguientes áreas:

Descripción	Áreas
• Construcción de anexo de dos niveles	150 mts ² cada nivel, total de área. 300 mts ² .
• Ampliación de la parte posterior del edificio original para crear área de depósito.	700 mts ² .
• Ampliación del muro de contención en la parte trasera y construcción de una loza para encajonar drenaje natural (longitud), que pasa por atrás del edificio.	321 mts lineales. Muro de contención. 700 mts ² loza trasera.
• Ampliación de galera de depósito y loza de estacionamientos.	700 mts ² ampliación de galera de depósito. 1300 mts ² loza de estacionamientos.

Agradeciendo de antemano la atención que le preste a la presente.

Atentamente



Kam Chung Chu.
Ced. E-8-55513.



150 mts²
700 mts²
700 mts²
1300 mts²
2350



DIEORA
Cnelaloyne.
2017 JUL 31 2:27PM

ANAM

58

Memorando OAL-1065 -2017

Para: **Manuel Pimentel**
Director de la Dirección de Evaluación
Y Ordenamiento Ambiental

De: *Lisbeth Carreiro A.*
Lisbeth Carreiro Abrego

Jefa de Asesoría Legal, encargada

Asunto: Devolución de Expediente del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”

Fecha: 31 de julio de 2017.

Por medio de la presente, devuelvo el expediente contentivo del proceso de evaluación del proyecto denominado “Construcción de Edificio Comercial de Dos Plantas y Estructuras Complementarias”, para que se siga con el trámite respectivo.

LC/ym



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

59

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 114
Fecha de solicitud: 11/8/2017

Proyecto: CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTAREAS

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: PANAMA
Distrito: CHEPO

Corregimiento: TORTI

Técnico Evaluador solicitante: HECTOR RAMOS
Nivel Central: DIEORA Dirección Regional de: _____

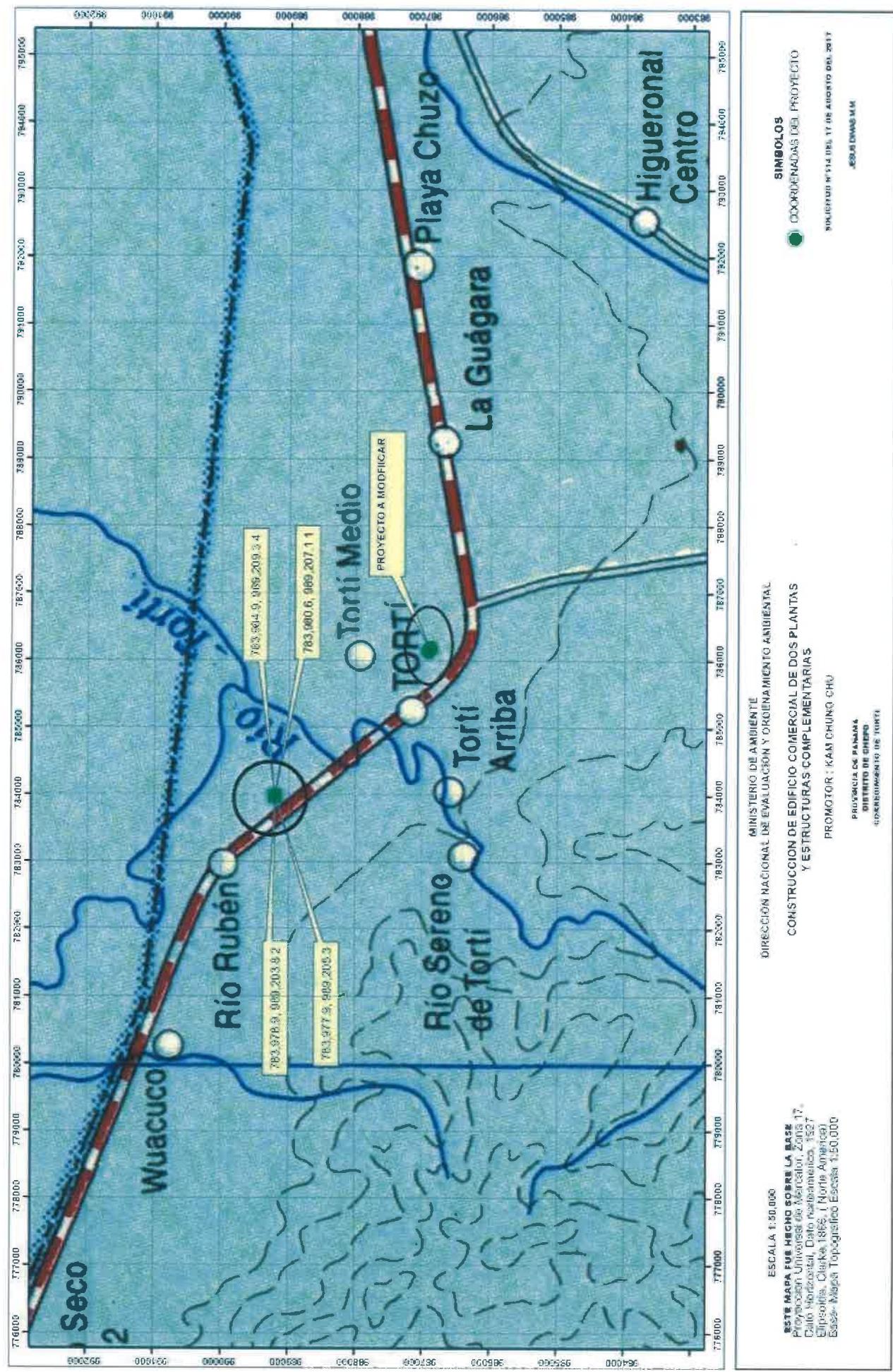
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

LAS COORDENADAS DEL PROYECTO A MODIFICAR
SE TRANSFORMARON A NAD 27

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 17/8/2017

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá www.miambiente.gob.pa

Informe Secretarial

Panamá, 10 de Octubre de 2017.

A quien concierne:

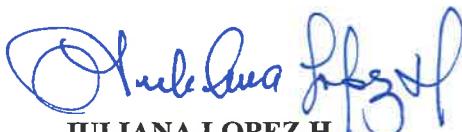
Por medio del presente informe, hago constar que la modificación al EsIA categoría I Titulado “CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Torti, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, presentado por el Señor KAM CHUNG CHU, me fue reasignado para continuar con el proceso de evaluación.

HECHOS EN ORDEN CRONOLOGICO DEL EXPEDIENTE:

- El 13 de agosto de 2012, se aprueba el EsIA categoría I “CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS” COMPLEMENTARIAS”, a través de la Resolución DIEORA IA- 196-2012, superficie 2,160 mts².
- El día 11 de mayo de 2016, ingresa la solicitud de modificación al EsIA aprobado.
- Mediante memorando DEIA-0401-1705-16, se solicita a DIPROCA verificar la vigencia del EsIA, categoría I aprobado.
- Mediante memorando DIPROCA-DCCA-322-2016, DIPROCA indica que según informe técnico No 108-2015, , elaborado por la Administración Regional de Panamá Este , el 12 de octubre de 2015, señala que **según inspección realizada señala hallazgos como lo son cambios en la construcción sin presentar una modificación y que el proyecto se encuentra en etapa de construcción por lo el mismo se encuentra vigente.**
- Mediante Nota DIEORA- DEIA-NC-0401-0277-0407-16, se solicita al promotor información aclaratoria de la modificación del EsIA, categoría I aprobado.
- El 6 de Octubre de 2016, el promotor Sr. Kam Chung Chu, se notifica de la Nota aclaratoria.
- El 21 de junio de 2017, el promotor hace entrega de información aclaratoria
- El 11 de agosto de 2017, se procede a verificar las coordenadas entregadas por el promotor, las cuales no son las mismas indicadas en el EsIA aprobado y ubican el proyecto en otro lugar distante al aprobado.
- El expediente a la fecha consta de 60 fojas, siendo la última foja el mapa de verificación de coordenadas.

Sin otro particular,

Atentamente,



JULIANA LOPEZ H
Evaluadora



**Informe Técnico
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará modificación al EsIA Cat.I.
“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS
COMPLEMENTARIAS”**

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, así como las coordenadas que fueron señaladas.
Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”
Promotor:	KAN CHUNG CHU
Representante Legal:	KAN CHUNG CHU
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de la inspección:	27 DE NOVIEMBRE DE 2017
Fecha del Informe:	7 DE DICIEMBRE DE 2017
Participantes:	Kan Chung Chu - Promotor Wilena Bondurant - Consultor Alfonso Martínez y Jazmín Mojica: Nivel Central-MIAMBIENTE .

OBJETIVO:

Verificar la ubicación del proyecto y lo señalado en la modificación respecto al medio físico, biológico y social.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 27 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la inspección al área del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”**.

En la inspección participaron: Alfonso Martínez y Jazmín Mojica (Sede Central-MIAMBIENTE).

RESULTADOS:

- Se verificó la ubicación del área del proyecto, la misma se circunscribe dentro del área de un EsIA ya aprobado, el cual consiste en la construcción de Locales Comerciales de dos plantas y estructuras complementarias.
- El área del proyecto se encuentra rellenada, construida y la única vegetación presente (árboles) se encuentra en las áreas colindantes.
- La modificación propuesta, se encontraban ya construida la ampliación del muro perimetral que rodea todo el terreno del proyecto, construcción de un anexo de dos niveles donde se albergaran las oficinas de la corregiduría de Torti y la policía nacional, el nivel superior locales para alquiler, la ampliación de la parte posterior del edificio original del proyecto para crear un área de depósito más espaciosa, ampliación del muro de contención en la parte trasera del edificio principal y construcción de una loza encajonando drenaje natural que pasa por detrás del depósito y de la loza de los estacionamientos del edificio, se deja claro que el edificio propuesto para la corregiduría y policía nacional, se encontraba en operación (foto 1).
- Colindante al proyecto, específicamente en la parte izquierda trasera, se evidenció un canal pluvial, parcialmente canalizado y utilizado para evacuar las aguas de escorrentía y pluviales (foto 4 y 5).
- Las coordenadas de ubicación del proyecto, señaladas en el EsIA aprobado, no concuerdan con las verificadas en campo.
- El área del polígono, se verificó tomando los puntos de cada esquina.
- El proyecto se ubica paralelo en la vía principal, colindante al sur-este con la carretera principal de Torti, al noreste con el hotel Avicar, al noroeste y sur-oeste con casas.



AMBIENTE

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

63

Ministerio de Ambiente
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imagenes tomadas en el sitio.
1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	 <p>Foto 1. Vista panorámica del área que fue solicitada por las autoridades (Policía Nacional) para establecer la subestación.</p>
1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	 <p>Foto 2. Vista de la parte trasera del local comercial aprobado (izquierda) versus la modificación (derecho).</p>
1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	 <p>Foto 3. Áreas colindantes con el proyecto.</p>

Informe Técnico de Inspección Campo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS"

Fecha de la Inspección: 27 de noviembre de 2017.

1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	  <p>Foto 4. Parte trasera del proyecto, el cual colinda con drenaje pluvial y ciertas áreas ya estaba canalizado (cajón pluvial).</p>
1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	 <p>Foto 5. Vista del cajón pluvial, el mismo se evidencia que tiene rato de su construcción y no forma parte del proyecto.</p>
1- 786167 987062 2- 786212 987089 3- 786180 987157 4- 786118 987110	  <p>Foto 6. Vista del área de contención de tanque de combustible y entrada a la parte trasera del local.</p>



CONCLUSIÓN:

- Las actividades propuestas para la modificación del proyecto ya se encontraban construidas y en operación.
- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base física (hidrología y suelo).
- Se verificó que el proyecto, no se ubica dentro del área señalada en el EsIA, aprobado.
- Las coordenadas no se ubican en el área donde se aprobó el EsIA.

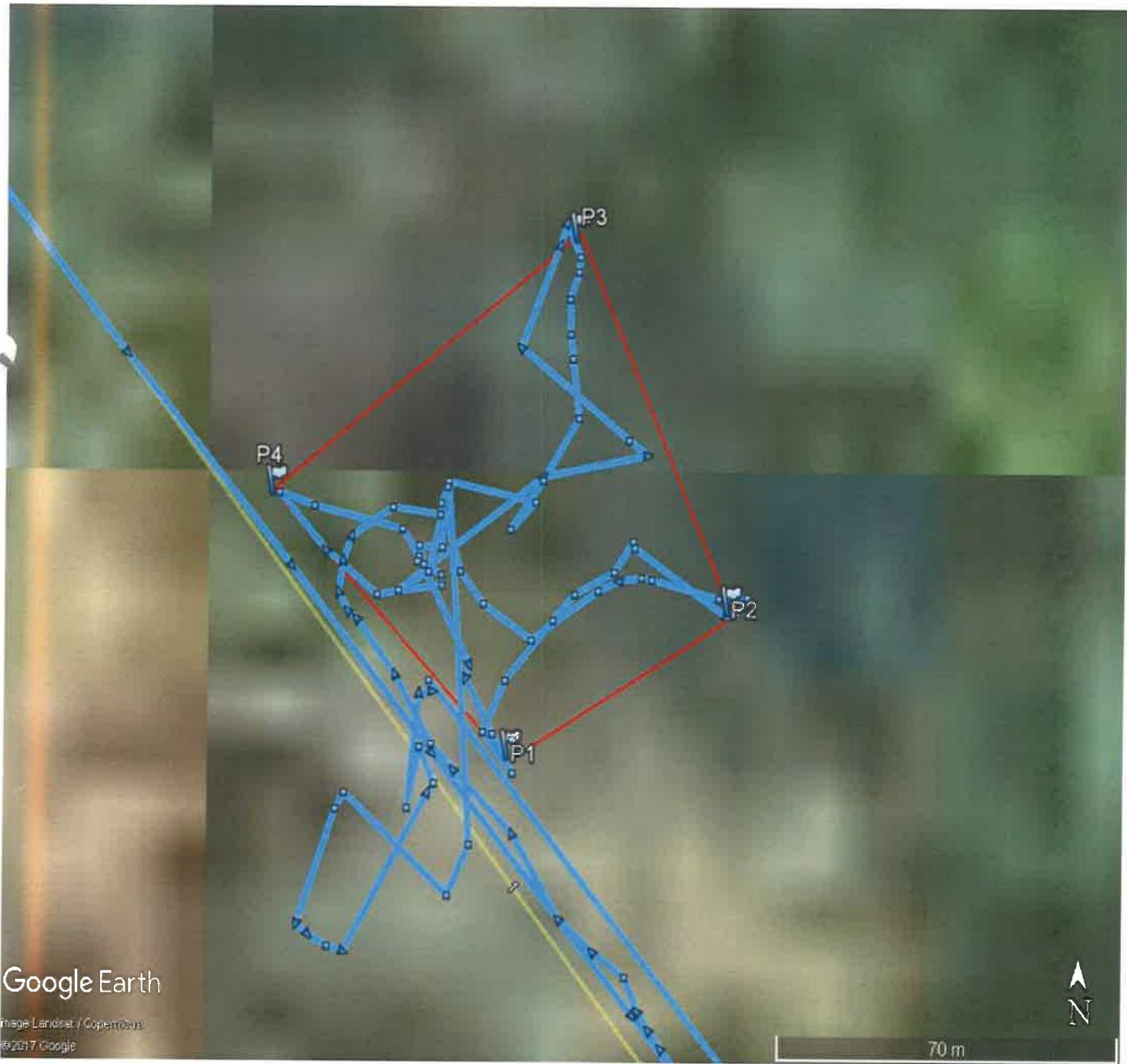
Elaborado por:


ALFONSO MARTÍNEZ R
Técnico Evaluador


JAZMIN MOJICA
Técnica Evaluadora

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MAPA DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”



Informe Técnico de Inspección Campo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”

Fecha de la Inspección: 27 de noviembre de 2017.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838, Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá

67

www.miambiente.gob.pa

Panamá 21 de mayo de 2018

DIEORA-DEIA-NC-0114-2105-18

Señor
KAM CHUNG CHU
E. S. M.

MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 2 de Agosto de 2018
siendo las 12:40 de la Tarde
notifíquese por escrito a Kam Chung Chu de la presente
documentación Nota de Consulta.
Notificado: Virginie Anne Willema Bondurant
Retirado por: Willema Bondurant.

Respetado Señor Chung:

En relación al proceso de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo y provincia de Panamá, promovido por el Señor KAM CHUNG CHU, le solicitamos mediante nota de consulta, aclare la siguiente información:

1. De acuerdo al Certificado de Propiedad de la finca con folio Real N° 288323, código de ubicación 8408, presentado para la evaluación y posterior modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**", indica que "... se advierte a la compradora que está en la obligación de dejar una distancia de veinticinco metros, por lo menos desde la cerca de la parcela de terreno adjudicada hasta el eje de la carretera a igueronal y al puente del río Tortí, con el cual colinda por el lado sur y oeste..."; sin embargo, de acuerdo a la verificación en campo realizada el 27 de noviembre de 2017, se pudo constatar que las coordenadas aportadas en el EsIA aprobado y las colindancias indicadas en el Registro Público no concuerdan con el área inspeccionada. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Aclarar la incongruencia de ubicación del área del proyecto, en cuanto a coordenadas de ubicación y la colindancia descrita en el Registro Público.
 - b. Aportar Registro Público de la Finca donde se ubica el Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS**. En caso de que el dueño del terreno sea distinto al promotor del proyecto, deberá presentar:
 - b.1-Autorización que permitía el desarrollo del proyecto y copia de cédula del dueño del terreno, ambos documentos debidamente notariados.



MIAMBIENTE

68

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838, Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

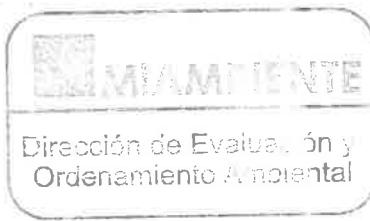
Además, queremos informarle que, transcurridos tres (3) meses del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se producirá su caducidad con archivo de las actuaciones. Declarada la caducidad de la instancia, el proceso no podrá ser reabierto, sino después de transcurrido un año, contado desde la fecha en que se declaró la caducidad, es decir desde que se ejecutoríe la resolución que así la declara. Según lo establecido en el artículo 45 y 161 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

Atentamente,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.


MR/ACP/jm



69

DIEORA

2018 AGO 12 12:33 PM
NAN
Panamá

Panamá, 2 de junio de 2018.

Señores

Ministerio de Ambiente

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

E. S. D.

Estimados señores

Yo, Kam Chung Chu, varón de nacionalidad china, casado con cédula de identidad personal E-8-555-13 actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS”** aprobado mediante Resolución IA-196-12 del 13 de agosto de 2012, me notifico por escrito mediante esta nota en la sede del Ministerio de Ambiente localizado en la calle Diego Domínguez, edificio 804 Albrook, Ancón Panamá.

De igual forma por este medio otorgo poder a la Lic. Willena Bondurant G. con cédula de identidad No. 8-749-819 para que entregue esta notificación y retire la NOTA DE CONSULTA DIEORA-DEIA-NC-0111-2105-18, a solicitud de información aclaratoria para proceso de modificación del proyecto antes mencionado. Adjuntamos copia de la cédula de identidad de la persona que va a retirar el documento.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente.



Kam Chung Chu



E-8-555-13

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales
por lo que la consideramos auténtica(s).

PANAMA,

27 JUL 2018

TESTIGO



TESTIGO

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

70

Feb 2/8/18
Feb copia de su original



Fecha : 19 de enero de 2023.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

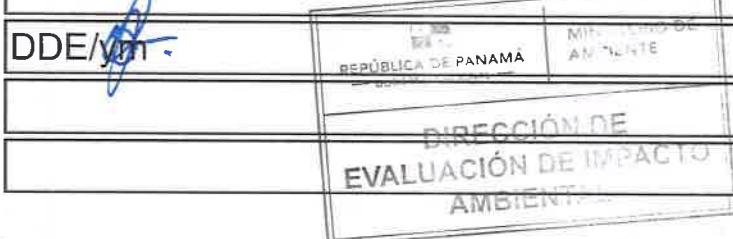
De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución mediante la cual se decreta la caducidad de la solicitud de modificación del EsIA, Cat. I, denominado: Construcción de Edificio Comercial de Dos Plantas y Estructuras Complementarias.

Adjunto se remite expediente administrativo, el cual consta de 2 Tomos: Tomo I: 1-24 / Tomo II: 25-70.



MEMORANDO-DEIA-028-2023

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Caducidad.

FECHA: 19 de enero de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual decreta la caducidad de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 2 Tomo: Tomo I: 1-24. Tomo II: 25-70.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/jm

SE TARIA GENERAL
2023 ENE 20 11:07AM
MIN. DE AMBIENTE

francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 23/01/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que declara la caducidad de la instancia dentro del proceso de modificación del EsIA, Cat. I, del proyecto Construcción de edificio comercial de dos plantas y estructuras complementarias. Anexamos expediente (Tomas I y II).

Adj. Lo indicado.

	MINISTERIO DE AMBIENTE	
	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	AGA/eas
	RECIBIDO	<i>AGA</i>
Por:	<i>Sayuris</i>	
Fecha:	26/01/2023	
Hora:	10:30 am	

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-CAD-001-2023
De 26 de ENERO - 2023

Por la cual se declara la caducidad de la instancia dentro del proceso de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS cuyo promotor es el señor KAM CHUNG CHU.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor KAM CHUNG CHU, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-55513, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS;

Que en virtud de lo antes dicho, el día 27 de julio de 2012, el señor KAM CHUNG CHU presentó el EsIA, categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, elaborado bajo la responsabilidad de los señores MARCELINO DE GRACIA y AIDA MARTÍNEZ, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones IRC-076-2008 e IRC-026-2007, respectivamente;

Que de acuerdo al estudio presentado, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, en la planta baja se instalarán 3 amplios locales comerciales, área de depósitos en la parte trasera, baños, sanitarios, galería multiuso, estructuras para instalaciones eléctricas, estructura para la disposición de la basura, estacionamientos con techo, muro perimetral, tanque séptico, por su parte, la planta alta constará de 6 cuartos para alquiler con baño sanitario y área de vivienda;

Que mediante Resolución DIEORA-IA-196-2012 del 13 de agosto de 2012, se aprobó el EsIA, categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS (fs.22-24);

Que mediante nota sin número, recibida el 11 de mayo de 2016, el promotor presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consistía en la construcción de un anexo de dos plantas en la parte frontal del edificio principal del proyecto, en donde se albergarán las oficinas de la Corregiduría y la Policía del corregimiento de Tortí, la ampliación de la parte posterior de los locales de la planta baja del edificio principal del proyecto; la adición de divisiones a los cuartos ya existentes en la planta alta del edificio principal, ampliación del muro perimetral que rodea todo el proyecto y la construcción de una loza con muro de contención en la parte trasera del proyecto encajonando un drenaje natural que pasa por detrás del proyecto;

Que mediante nota DIEORA-DEEIA-NC-0277-0407-16 de 4 de julio de 2016, debidamente notificada el seis (6) de octubre de 2016, se solicitó al promotor información complementaria a la solicitud de modificación del EsIA (f.48);

Que a través de nota sin número, recibida el 21 junio de 2017, el promotor presentó la información complementaria a la solicitud de modificación, solicitada mediante la nota DIEORA-DEEIA-NC-0277-0407-16 (fs.56-57);

Que mediante Informe Técnico del 7 de diciembre de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), deja constancia de la inspección realizada el día 27 de noviembre de 2017, en el área del proyecto (fs. 62-66);

Que a través de la nota DIEORA-DEIA-NC-0114-2105-18 del 21 de mayo de 2018, debidamente notificada el 2 de agosto de 2018, se solicitó al promotor, información aclaratoria a la modificación del EsIA, A su vez, se le comunicó que transcurridos 3 meses del recibido de la nota, sin que se haya cumplido con los solicitado, se produciría la caducidad (fs.67- 68);



Que el último párrafo del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, establece que: "Si por causa imputable al administrado el proceso de evaluación de impacto ambiental se paraliza por más de tres (3) meses se declarara la caducidad de la instancia y el Promotor no podrá realizar su solicitud de evaluación de impacto ambiental para un proyecto en iguales condiciones de actividad y ubicación, hasta un año después de haberse notificado de la Resolución que decreta dicha caducidad.";

Que en el caso que nos ocupa, han transcurrido un poco más de cuatro (4) años, a partir de la notificación de la nota antes descrita, sin que el promotor haya dado respuesta a la nota DEIA-DEEIA-NC-0114-2105-18;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE

Artículo 1. DECLARAR la CADUCIDAD de la instancia dentro del proceso de evaluación de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.**

Artículo 2. ORDENAR el ARCHIVO de la solicitud de modificación.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, no podrá presentar solicitud de modificación al EsIA en iguales condiciones, hasta un (1) año después de haberse notificado de la presente Resolución.

Artículo 4. NOTIFICAR al **PROMOTOR**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Dado en Panamá, a los Veintiséis (26) días del mes de ENERO de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente MIAMBIENTE

Hoy: 08 de Febrero de 2023.

Siendo las 2.08 de la Tarde.

notifíquese por escrito a Kim Chung

Plus de la presente

documentación Resolución

Felina Hart

Notificador

Millena Bonduant

Notificado



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-CAD-001-2023.

Fecha 26/01/2023

Página 2 de 2



Panamá, 30 de enero de 2023.



Señores

Ministerio de Ambiente

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Estimados señores

Mediante la presente yo, Kam Chung Chu, varón de nacionalidad china, casado, con cédula de identidad personal E-8-555-13 actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL DE DOS PLANTAS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS"** aprobado mediante Resolución IA-196-12 del 13 de agosto de 2012, me notifico por escrito en la sede del Ministerio de Ambiente localizado en la calle Diego Domínguez, edificio 804 Albrook, Ancón Panamá.

De igual forma por este medio otorgo poder a la Lic. Willena Bondurant G. con cédula de identidad No. 8-749-819 para que me represente y retire la Resolución No. DEIA-CAD-001-23 Correspondiente al proyecto antes mencionado. Adjuntamos copia de la cédula de identidad de la persona que va a retirar el documento.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente.


Kam Chung Chu

E-8-555-13

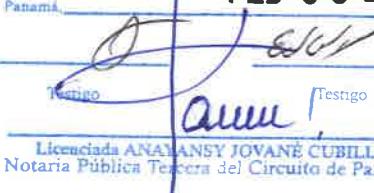


Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

FEB 03 2023


Panamá, _____
Testigo _____
Término _____
Anexo _____
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Attna</u>
Fecha:	<u>08/02/2023</u>
Hora:	<u>2:08 pm.</u>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Willena Rossie
Bondurant Garcia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ENE-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 18-NOV-2020 EXPIRA: 18-NOV-2035

8-749-819

